



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-14911932-GDEBA-SSTAYLMMYDGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Abril de 2026

Referencia: ANEXO I EX-2026-14704055- -GDEBA-DSTAMMYDGP

ANEXO I

II CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

ORGANIZADAS Y EN RED 2026

Bases y condiciones

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

FUNDAMENTACIÓN

La desigualdad de género en el ámbito laboral se expresa de múltiples formas en la Provincia de Buenos Aires. Entre ellas, se destaca la persistencia de la división sexual del trabajo, que se traduce en una distribución desigual de tareas, una sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y, como consecuencia, profundas brechas económicas y sociales. Asimismo, la inserción de mujeres y personas LGTBIQ+ en actividades económicas remuneradas continúa desarrollándose en condiciones desiguales, tanto en el acceso al empleo como en su permanencia y proyección.

En este contexto, la organización del trabajo a través de núcleos asociativos, cooperativas, organizaciones sociales y comunitarias ha adquirido un desarrollo significativo en la Provincia de Buenos Aires. La economía social, solidaria, popular y feminista -en adelante ESSPyF- no sólo ha constituido una respuesta histórica frente a distintas crisis económicas del país, sino que también se ha consolidado como una forma alternativa de producir y organizar el trabajo, que cuestiona el modelo hegemónico centrado exclusivamente en el empleo formal en relación de dependencia o en el sector privado como única vía de inserción laboral.

El Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias”, creado mediante Resolución N° 652/22, tiene por objeto fortalecer las actividades productivas desarrolladas por mujeres y personas LGTBIQ+ en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo instancias de formación, intercambio y acompañamiento en temáticas vinculadas a la economía social, solidaria, popular y feminista (ESSPyF), así como a los procesos productivos asociativos y cooperativos.

Asimismo, conforme Resolución N° 305/24 se aprueba la línea de Fortalecimiento Organizacional y Productivo, siendo la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la unidad ejecutora, conforme la cual se busca fortalecer los procesos organizativos de organizaciones sociales y comunitarias para potenciar las respuestas comunitarias en su amplia diversidad, favoreciendo, así, el bienestar común y la autonomía económica de las mujeres y LGTBIQ+.

En el año 2025 se llevó adelante la I Convocatoria para el Fortalecimiento de proyectos productivos - Organizadas y en red 2025-, con el objetivo de impulsar el desarrollo de unidades productivas y de servicios a partir de estrategias de comercialización. La iniciativa se orientó prioritariamente a los rubros de gastronomía, producción agropecuaria con agregado de valor en origen, turismo, textil sustentable y sostenible, y producción audiovisual y diseño, sectores estratégicos en términos de generación de ingresos, valor agregado y desarrollo territorial.

En esta ocasión, se impulsa la II Convocatoria Organizadas y en Red 2026 con el objetivo de financiar y acompañar proyectos productivos colectivos liderados por mujeres y personas LGTBIQ+ que, contando con trayectoria previa, busquen ampliar su capacidad productiva y comercial de manera progresiva, sostenible y con perspectiva de género, fortaleciendo la calidad de los productos, la organización del trabajo, la identidad territorial y promoviendo su inserción en los entramados productivos locales y regionales.

OBJETIVO GENERAL

Propiciar la autonomía económica de mujeres y personas LGTBIQ+ que integran proyectos productivos y de servicios, a partir de la ampliación de la capacidad productiva de los mismos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer el desarrollo productivo local y regional de la provincia de Buenos Aires.
2. Promover la reducción de las brechas de desigualdad económica y laboral que afectan a las mujeres y personas LGTBIQ+.
3. Acompañar en el diseño y desarrollo de estrategias para la ampliación de la capacidad productiva de proyectos productivos y de servicios integrados por mujeres y personas LGTBIQ+.
4. Proveer de apoyo económico que les permita acceder a insumos, equipamiento o servicios de terceros necesarios para fortalecer su producción.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Proyectos productivos y de servicios liderados o en cuya conformación participen mayoritariamente mujeres y/o personas LGTBIQ+, con domicilio en la provincia de Buenos Aires.

RUBROS PRODUCTIVOS Y/O DE SERVICIOS

A continuación se detallan los rubros productivos y/o de servicios que se consideran para la presente convocatoria:

- Gastronomía
- Producción agropecuaria con agregado de valor en origen
- Textil
- Construcción, mecánica, herrería o carpintería
- Servicios de mantenimiento (gasista, plomería, electricista o jardinería)
- Industria cultural y creativa

ENFOQUE

A los efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por ampliación de la capacidad productiva, el aumento de la producción o de la prestación de un servicio en un determinado período de tiempo, a partir de la implementación de estrategias que faciliten la optimización de la capacidad productiva y organizativa actual, o a partir de la incorporación de nuevas tecnologías u otros activos (maquinarias, software, entre otros). Como resultado de ello, se debería mejorar la eficiencia, ampliar los volúmenes productivos, incrementar la calidad, garantizar regularidad y acceder a nuevos mercados.

Está orientada a proyectos productivos asociativos liderados o que participen mayoritariamente mujeres y/o personas LGTBIQ+, que se encuentren en funcionamiento, con experiencia previa de producción y comercialización, y que busquen ampliar su capacidad productiva, sin precarizar los productos ni diluir su identidad. Escalar, en este marco, significa fortalecer capacidades organizativas, mejorar procesos, consolidar mercados y sostener el crecimiento en el tiempo.

DESARROLLO DEL PROYECTO

A. Ingreso y requisitos

La participación en la convocatoria implica la presentación de un proyecto cuyo objetivo sea el fortalecimiento del emprendimiento productivo o de servicios, a partir de la ampliación de su capacidad productiva.

Podrán participar:

Grupos asociativos que posean personería jurídica vigente, con domicilio real en la provincia de Buenos Aires y que presenten al momento de la inscripción a la convocatoria la documentación requerida que a continuación se detalla.

- Proyecto (cuyo modelo obra como ANEXO II de la presente Resolución)
- Estatuto Social.
- Última Acta de designación de Autoridades, las que deberán estar vigentes.
- Nómina de asociadas/os (apellido y nombre, DNI, género y fecha de nacimiento).
- DNI de la presidenta o apoderada.
- Constancia de inscripción en ARCA (con impuestos activos).
- Certificado de Vigencia de Personería Jurídica vigente al momento del otorgamiento.
- Certificado REPOC vigente al momento del otorgamiento.
- Certificación Bancaria del CBU de la entidad.

Para el caso de instituciones inscriptas en otra jurisdicción, debe acreditarse la existencia de filiales o domicilio en la provincia, expedido por la autoridad competente en la provincia de Buenos Aires y certificado el domicilio por escribano público.

Ante dudas o consultas respecto de la elaboración y presentación de los proyectos de la presente convocatoria, se pondrá a disposición, para quienes así lo requieran, el asesoramiento y asistencia técnica de los equipos del Programa Organizadas y en Red, que podrá ser solicitada a través de la página institucional <https://www.gba.gob.ar/mujeres>

B. Evaluación y selección de proyectos

La evaluación de los proyectos será realizada en forma conjunta entre el Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias”, Organizadas y en Red y la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata en el marco del convenio de colaboración aprobado oportunamente.

Al momento de la evaluación serán requisitos excluyentes:

- La presentación y vigencia de la documentación mencionada en apartado A. *Ingreso y requisitos*.
- Que posean domicilio real en la provincia de Buenos Aires.
- Que la presidencia o dirección del proyecto se encuentre a cargo de una mujer o persona LGTBIQ+ o cuya integración sea mayoritariamente de mujeres y personas LGTBIQ+.

Posteriormente, se priorizará aquellos proyectos productivos y/o de servicios que:

- incorporen valor agregado a su producción utilizando materias primas regionales.
- que contribuyan socialmente a la comunidad en la que se desarrollan.
- que su proyecto sea sostenible, procurando la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida.
- que tengan un mínimo de un (1) año de desarrollo.

Asimismo, se procurará que la distribución territorial de los proyectos a financiar sea equitativa y de acuerdo a la regionalización del Ministerio.

Por otra parte, la evaluación de los proyectos se realizará considerando tanto la viabilidad de la propuesta de ampliación productiva como su impacto organizativo, económico y social. Se priorizará aquellas iniciativas que presenten un diagnóstico claro de las necesidades que limitan su crecimiento y que definan estrategias claras para fortalecer su capacidad productiva.

Se valorarán especialmente los proyectos que acrediten la existencia de demanda real o potencial para los bienes o servicios ofrecidos, que incorporen mejoras organizativas orientadas a optimizar la planificación, la gestión y la distribución de tareas, y que contemplen de manera explícita el impacto del proceso de ampliación en la vida cotidiana, las condiciones de trabajo y la autonomía económica de las mujeres y persona LGTBIQ+ integrantes.

Se considerará también como criterio relevante la articulación con otras organizaciones, cooperativas o redes territoriales, en tanto el trabajo asociativo y en red constituye un eje estratégico para el fortalecimiento sostenible de los proyectos productivos.

Los proyectos que no fueran seleccionados se tendrán en cuenta para el abordaje por parte del Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias”, Organizadas y en Red a través de otras líneas de acompañamiento que resulten pertinentes.

C. Financiamiento y rendición

Se otorgará un subsidio, por única vez en el mismo ejercicio financiero y en el marco de la presente convocatoria, de hasta pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000) para:

Línea 1 - Adquisición de equipamiento productivo. Se financiarán bienes de capital, que permita ampliar la capacidad productiva, mejorar la calidad e incorporar nueva tecnología.

Se entiende por bienes de capital a aquellos gastos que perduran en el tiempo más allá de un año fiscal e incrementan el patrimonio (maquinaria, equipos, mobiliario, herramientas y software, entre otros)

Línea 2 - Adecuación de la infraestructura productiva. Se financiarán gastos corrientes que permitan mejorar o adaptar los espacios, instalaciones y servicios existentes para hacerlos más eficientes a los procesos productivos, cumplir con normativas vigentes e incrementar la sostenibilidad.

Se entiende por gastos corrientes, servicios y/o bienes cuyo uso se agota en forma inmediata, entendiéndose por esta última que no supera el año fiscal (servicio de construcción, servicios para instalación eléctrica, servicios de plomería, entre otros) .

El subsidio referido no podrá financiar bienes de capital y gastos corrientes de manera simultánea, debiendo seleccionar una de las dos líneas de financiamiento.

Dichos gastos deberán ser ejecutados y rendidos de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 124/23.

D. Seguimiento y cierre

Los proyectos seleccionados tendrán el seguimiento y acompañamiento por parte del Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias”, Organizadas y en Red, durante el plazo de seis (6) meses a contar desde el desembolso del financiamiento mencionado, a fin de que puedan alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto.

PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN

La convocatoria será a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la resolución aprobatoria del presente, y tendrá como fecha límite hasta TREINTA (30) días corridos desde dicha publicación.

La documentación obligatoria a presentar deberá hacerse al correo institucional creado a tal efecto y en cuyo asunto consignar razón social y CUIT.

La presentación deberá realizarse al correo de contacto:

convocatoriaorganizadas2026@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones del mismo.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.30 16:21:24 -03'00'

Mercedes Castilla
Subsecretaria
Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Mujeres y Diversidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.04.30 16:21:24 -03'00'